



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, primero (01) de junio de 2021.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, primero (01) de junio de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Eleyda María Ballesteros Fajardo
Demandado	Liney Del Carmen Hernández López
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00734.00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial del ejecutante presentó escrito donde solicita se efectué requerimiento al pagador de la ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 10 de octubre de 2018, mediante el cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario que devenga la ejecutada.

El Juzgado negará lo pedido teniendo en cuenta que la entidad a través del oficio del 31 de octubre de 2018, visible a folio 10, informa que ***“la según información suministrada por la oficina de talento humano la señora Liney Del Carmen Hernández López, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 50.927.273, NO labora en la ESE Camu Santa Teresita”***.

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de requerimiento presentada por el apoderado judicial del ejecutante, por lo expuesto en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2018.00734.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cdf9f27c8f1ee5382b689214e5243acd1499cd6f9f9f151dcfbad53f09c0799f
Documento generado en 01/06/2021 07:48:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>